

San Luis, 13 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 54 - 2024-MDSL/GM

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

VISTOS:

Los Informes N° 000273-2024-MDSL-GSP/SGFCMT de fecha 27 de julio de 2024 y N° 000303-2024-MDSL-GSP/SGFCMT de 07 de agosto de 2024 de la Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte, el Informe N° 001605-2024-MDSL-GAF/SGLCPYSG de fecha 03 de setiembre de 2024, de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, el Memorando N° 001368-2024-MDSL-GAR de fecha 05 de setiembre de 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 001614-2024-MDSL-GPEP de fecha 05 de setiembre de 2024, de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe N° 001634-2024-MDSL-GAF/SGLCPYSG de fecha 09 de setiembre de 2024, de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, el Informe N° 000310-2024-MDSL-GAF de fecha 06 de setiembre de 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas, e Informe Legal N° 000252-2024-MDSL/GAJ de fecha 10 de setiembre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 05-2024-MDSL/GM. de fecha 31 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 301283 - Municipalidad Distrital de San Luis, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Que, la Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte a través de los Informes N°000273-2024-MDSL-GSP/SGFCMT de fecha 27 de julio de 2024 y N° 000303-2024-MDSL-GSP/SGFCMT de fecha 07 de agosto de 2024, solicita la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 0000000880 (Anexo N° 05) para el SERVICIO DE REMOLQUE VEHICULAR con la finalidad de mejorar las condiciones de las vías públicas, optimizar el ordenamiento y la transitabilidad del transporte urbano en el Distrito de San Luis en bien de la comunidad, con el remolque vehicular se trasladan al local municipal los vehículos que se encuentran infringiendo las ordenanzas municipales del distrito, así como los que se encuentran mal estacionados obstruyendo el tránsito y/o los declarados en estado de abandono;

Que, con Informe N° 001605-2024-MDSL-GAF/SGLCPYSG de fecha 03 de setiembre de 2024, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 002189 (SIAF N° 0000002398) por el valor total de S/ 280,800.00 (Doscientos Ochenta Mil Ochocientos y 00/100 Soles), de acuerdo al estudio de mercado obtenido y detallado en el cuadro comparativo; asimismo, mediante el Informe N° 001625-2024-MDSL-GAF/SGLCPYSG de fecha 06 de setiembre de 2024, solicita la inclusión en el PAC 2024 para la contratación del Servicio de Remolque Vehicular para el ordenamiento vehicular y fiscalización del tránsito y transporte urbano en el Distrito de San Luis;

Que, mediante Memorando N° 001368-2024-MDSL-GAF de fecha 05 de setiembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, la Certificación de Crédito Presupuestario N°002398 sobre la contratación del servicio de "REMOLQUE VEHICULAR PARA EL ORDENAMIENTO Y TRANSITABILIDAD Y FISCALIZACIÓN DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE URBANO EN EL DISTRITO DE SAN LUIS", correspondiente a la Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte, por la suma de S/. 58,500.00 y la Previsión de Crédito Presupuestal N° 010-2024-MDSL/GPEP por el importe de S/. 222,300.00, derivadas de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, en virtud al pedido emitido por la unidad orgánica a su cargo;

Que, a través del Proveído N° 001614-2024-MDSL-GPED de fecha 05 de setiembre de 2024, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 002189 (SIAF N° 0000002398) y Previsión de Crédito Presupuestal PCP N° 010-2024-MDSL/GPEP por el monto total de S/ 280,800.00 (Doscientos ochenta mil ochocientos y 00/100 soles) para la contratación del Servicio de Remolque Vehicular, cuyo gasto será afectado mediante Fuente de Financiamiento 05; Rb.18;

Que, respecto al contenido del Plan Anual de Contrataciones, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la Ley), establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;*

Que, el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, modificada por Resolución N° 14-2019-OSCE/PRE N° 213-2021-OSCE/PRE, en cuyo literal a) del numeral 7.2 dispone que *"El PAC debe contener, en otros: Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems;*

Que, asimismo en los numerales 7.5.1 y 7.5.2 del numeral 7.6 de la acotada Directiva concordante con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen lo siguiente:

"7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades." precisando además que:

7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."

Que, con el Informe N° 001634-2024-MDSL-GAF/SGLCPYSG de fecha 09 de setiembre de 2024, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales sustenta técnicamente la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024; precisando que la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto ha emitido el Certificado Presupuestario N° 002189 (SIAF N° 0000002398) de fecha 03 de setiembre de 2024, por el importe total de S/ 280,800.00 (Doscientos Ochenta Mil Ochocientos Con 00/100 Soles), para el "Servicio de Remolque Vehicular", que servirá para el reordenamiento vehicular y fiscalización del tránsito y Transporte Urbano en el distrito de San Luis;

Que, a través del Informe N° 000310-2024-MDSL-GAF de fecha 06 de setiembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, aprueba la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, asimismo, solicita se incluya en el PAC – 2024, la contratación del Servicio de Remolque Vehicular, conforme a lo solicitado por la Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte; con la finalidad del reordenamiento vehicular y fiscalización del tránsito y Transporte Urbano en el distrito de San Luis

Que, atendiendo a las normas señaladas precedentemente e informes técnicos emitidos, resulta viable aprobar la Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 301283 - Municipalidad Distrital de San Luis correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, que cuenta con: a) Requerimiento; b) Valor Referencial y c) Certificación de

Crédito Presupuestario, siendo requisitos obligatorios para ser incluidos en el PAC 2024 de la Municipalidad Distrital de San Luis, conforme al siguiente detalle:

Nº DE PAC	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	FTE.FTO.	VALOR ESTIMADO
11	SERVICIO DE REMOLQUE VEHICULAR PARA EL REORDENAMIENTO VEHICULAR Y FISCALIZACIÓN DEL TRANSITO Y TRANSPORTE URBANO EN EL DISTRITO DE SAN LUIS.	Servicio	Adjudicación Simplificada	Setiembre	5-18 Canon y sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	S/ 280,800.00

Que, mediante Informe Legal N° 000252-2024-MDSL-GAJ de fecha 10 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la aprobación de la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Luis correspondiente al año 2024, a efectos de incluir un (01) procedimiento de selección citado;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo, al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones; y conforme a las atribuciones previstas en el numeral 15 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Luis aprobado mediante Ordenanza N° 289-2020-MDSL;C;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 301283 - Municipalidad Distrital de San Luis, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, incluyendo un (01) procedimiento de selección que a continuación se detalla:

Nº DE PAC	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	FTE.FTO.	VALOR ESTIMADO
11	SERVICIO DE REMOLQUE VEHICULAR PARA EL REORDENAMIENTO VEHICULAR Y FISCALIZACIÓN DEL TRANSITO Y TRANSPORTE URBANO EN EL DISTRITO DE SAN LUIS.	Servicio	Adjudicación Simplificada	Setiembre	5-18 Canon y sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	S/ 280,800.00

Artículo Segundo. - DISPONER que la Subgerencia de Logística Control Patrimonial y Servicios Generales publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación y la Subgerencia de Tecnología de la Información en el portal institucional de la entidad dentro del mismo plazo.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR copia original de la presente Resolución a la Subgerencia de Logística Control Patrimonial y Servicios Generales, para conocimiento y fines.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis (www.munisanluis.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

LIC. ORLANDO A. CABALLERO GONZALES
Gerente Municipal

